

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 06 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.895.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 14.031 de fecha 30 de Octubre de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, autorizado por la Sub-Director Administrativo del Departamento de Salud Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario al Sr. Juan Linsam Barth Salgado, C. [REDACTED] Director del Centro de Salud Familiar Carén, por 02 horas de Compensación (tarde) desde las 15:00 hasta 17:00 el día 21 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FCR/pac
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"